

## Consejería de Educación y Cultura

**3512 Orden de 26 de febrero de 2004, por la que se aplica y desarrolla, en relación con el grado superior de música, el Real Decreto 706/2002, de 19 de julio, por el que se regulan determinadas incorporaciones al grado superior de las enseñanzas de música y las equivalencias, a efectos académicos, de las enseñanzas de música, de canto y de danza de los planes de estudios que se extinguen con los correspondientes a la nueva ordenación del sistema educativo.**

La disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), encomienda al Gobierno, previo informe de las Comunidades Autónomas, establecer el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo y las equivalencias, a efectos académicos, de los años cursados según los planes de estudios que se extingan.

En cumplimiento de lo anterior, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, con sus posteriores modificaciones, estableció el citado calendario y, en su anexo III, el cuadro de equivalencias a efectos académicos entre los cursos de las enseñanzas de música del plan de estudios regulado por el Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, y los correspondientes a la ordenación académica derivada de la LOGSE. El mencionado anexo señalaba, no obstante, que las equivalencias referidas al grado superior de música quedaban sin establecer hasta que se fijasen los nuevos contenidos curriculares de dicho grado.

Determinados los aspectos básicos del currículo del nuevo grado superior de música por el Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, y próximo a extinguirse el grado superior del antiguo plan de estudios, la referida laguna normativa fue resuelta por el Real Decreto 706/2002, de 19 de julio. Éste último advierte en su preámbulo que su carácter estatal le «obliga a circunscribir las equivalencias académicas a las asignaturas o materias que contienen las enseñanzas mínimas establecidas para los diferentes grados»; por otra parte, su disposición adicional segunda encomienda el desarrollo del mismo a los órganos competentes de las distintas Administraciones educativas. Junto a lo anterior, el artículo 3º.2 del mencionado Real Decreto remite a las citadas Administraciones la regulación del procedimiento a seguir en el reconocimiento de equivalencias.

En la Región de Murcia, el currículo del nuevo grado superior de música fue establecido mediante Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 22 de noviembre de 2001 (BORM del 18 de diciembre). Haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 6º.3 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, dicha Orden desarrolla en diversas asignaturas las materias que este Real

Decreto establece como integrantes de los aspectos básicos del currículo del grado superior.

Como consecuencia de lo anterior, resulta necesario concretar la aplicación de las equivalencias establecidas por el Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, al currículo del grado superior de música vigente en la Región de Murcia y establecer unos criterios de procedimiento en relación con este particular.

Así pues, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 1/1988, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Secretario Sectorial de Educación,

### Dispongo

**Primero.-** En aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 706/2002, de 19 de julio, las equivalencias a efectos académicos entre asignaturas y cursos de las enseñanzas de música reguladas por el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre (en adelante «plan de estudios de 1966»), y las asignaturas del currículo del grado superior de música establecido por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 22 de noviembre de 2001 son las que se determinan en el anexo I a esta Orden.

**Segundo.-** Los alumnos que, no habiendo finalizado los estudios del grado superior de música regulados en el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, opten por continuar los estudios de dicho grado según el currículo establecido por la Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 22 de noviembre de 2001, podrán incorporarse a un curso distinto del primero de acuerdo con el nivel demostrado en la correspondiente prueba de acceso y con las equivalencias a las que se refiere el apartado anterior. Estas equivalencias surtirán efecto en el momento en que el alumno, una vez superada la prueba de acceso, formalice su matrícula en el curso del nuevo grado superior de música que resulte de la misma y solicite expresamente el citado beneficio.

**Tercero.-** 1. Para solicitar el reconocimiento de equivalencias, los interesados cumplimentarán y presentarán en la Secretaría del conservatorio el formulario que se incluye como anexo II a esta Orden.

2. Cuando las asignaturas del plan de estudios de 1966 hayan sido cursadas en un centro distinto del Conservatorio Superior de Música «Manuel Massotti Littel» y no exista constancia de ellas en el expediente del alumno que obre en dicho centro, la solicitud deberá ir acompañada de una certificación académica personal, expedida por el centro correspondiente, acreditativa de las asignaturas y cursos realizados conforme al citado plan de estudios. Si hubiesen sido cursadas en el referido Conservatorio, la Secretaría del centro adjuntará a la solicitud, de oficio, la correspondiente certificación.

**Cuarto.-** 1. El reconocimiento de las equivalencias será realizado por Resolución del Director del Conservatorio Superior de Música «Manuel Massotti Littel», redactada

según el modelo que se incluye en el anexo III a esta Orden. La Resolución y cuantos otros documentos afecten a este procedimiento serán archivados en el expediente académico personal del alumno afectado.

2. El reconocimiento de equivalencias se hará constar en los documentos de evaluación mediante la expresión «Equivalencia con ..... (R.D. 706/2002, de 19 de julio)», indicando en el espacio punteado la asignatura y curso que proceda, según el anexo I, del plan de estudios de 1966.

3. Como calificación de las asignaturas del nuevo plan de estudios afectadas por el reconocimiento de equivalencias se consignará la obtenida por el alumno

en las correspondientes asignaturas y cursos del plan de estudios de 1966. En el caso de asignaturas de este último plan calificadas como «Apto», la calificación a consignar será la de «Aprobado».

**Quinto.-** Lo dispuesto en esta Orden será de aplicación desde el curso académico 2003-2004.

#### Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*.

Murcia, 26 de febrero de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

### ANEXO I

**Cuadro de equivalencias, a efectos académicos, entre determinadas asignaturas y cursos del plan de estudios regulado por el Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, y determinadas asignaturas del currículo del grado superior de música establecido por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 22 de noviembre de 2001.**

Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre		Orden de 22 de noviembre de 2001
Asignaturas	Curso	Asignaturas
Todos los instrumentos – grado medio	Último curso	-Instrumento complementario I y II -Segundo instrumento I y II
Acordeón- Ver "Instrumentos de fuelles manuales"		
Armonía y melodía acompañada	4º	-Armonía I
Arpa	7º	-Arpa I y II
Arpa	8º	-Arpa III y IV
Canto	7º	-Técnica del canto I, II y III
Clarinete	7º	-Clarinete I y II
Clarinete	8º	-Clarinete III y IV
Clavicémbalo	4º	-Clave I y II
Clavicémbalo	5º	-Clave III y IV
Composición	1º	-Técnica de composición I -Composición aplicada I y II
Composición	2º	-Técnica de composición II
Composición	3º	-Técnica de composición III
Composición	4º	-Técnica de composición IV
Contrabajo	7º	-Contrabajo I y II
Contrabajo	8º	-Contrabajo III y IV
Contrapunto	1º	-Contrapunto I
Contrapunto	2º	-Contrapunto II
Dirección de Coro	1º	-Técnica de la dirección coral I y II -Dirección aplicada I y II
Dirección de Coro	2º	-Técnica de la dirección coral III
Dirección de Coro	3º	-Técnica de la dirección coral IV
Dirección de Orquesta	1º	-Técnica de la dirección orquestal I y II
Dirección de Orquesta	2º	-Técnica de la dirección orquestal III
Dirección de Orquesta	3º	-Técnica de la dirección orquestal IV
Fagot	7º	-Fagot I y II
Fagot	8º	-Fagot III y IV
Flauta travesera	7º	-Flauta travesera I y II
Flauta travesera	8º	-Flauta travesera III y IV
Folklore	1º	-Música de tradición oral I y II
Folklore	2º	-Música de tradición oral III y IV
Gregoriano	1º	-Canto gregoriano I y II
Guitarra	7º	-Guitarra I y II
Guitarra	8º	-Guitarra III y IV
Historia de la Música	2º	-Historia de la Música I y II
Instrumentación	2º	-Instrumentación y orquestación I
Instrumentación	4º	-Instrumentación y orquestación II
Instrumentos de fuelles manuales	4º	-Acordeón I y II
Instrumentos de fuelles manuales	5º	-Acordeón III y IV

Instrumentos de membranas, láminas y similares	4º	-Percusión I y II
Instrumentos de membranas, láminas y similares	5º	-Percusión III y IV
Instrumentos de púa	7º	-Instrumentos de púa I y II
Instrumentos de púa	8º	-Instrumentos de púa III y IV
Música de Cámara	3º	-Música de Cámara I -Música de Cámara/Conjunto I -Música de Cámara/Orquesta I -Música de Cámara/Orquesta plectro I -Conjunto de Percusión I -Conjunto de Saxofones I
Música de Cámara	4º	-Música de Cámara II -Música de Cámara/Conjunto II -Música de Cámara/Orquesta II -Música de Cámara/Orquesta plectro II -Conjunto de Percusión II -Conjunto de Saxofones II
Musicología	1º	-Historia de la Música I y II
Musicología	2º	-Historia de la Música III
Musicología	3º	-Historia de la Música IV
Oboe	7º	-Oboe I y II
Oboe	8º	-Oboe III y IV
Órgano	6º	-Órgano I y II
Órgano	7º	-Órgano III y IV
Pedagogía musical	único	-Didáctica de la música I y II
Percusión - Ver "Instrumentos de membranas, láminas y similares"		
Piano	8º	-Piano complementario I y II
Piano	9º	-Piano I y II
Piano	10º	-Piano III y IV
Prácticas de profesorado	1º	-Prácticas de profesorado I
Prácticas de profesorado	2º	-Prácticas de profesorado II
Repentización instrumental, transposición instrumental y acompañamiento	3º	-Improvisación y acompañamiento I y II
Rítmica y paleografía	1º	-Notación I
Saxofón	7º	-Saxofón I y II
Saxofón	8º	-Saxofón III y IV
Trombón	7º	-Trombón I y II
Trombón	8º	-Trombón III y IV
Trompa	7º	-Trompa I y II
Trompa	8º	-Trompa III y IV
Trompeta	7º	-Trompeta I y II
Trompeta	8º	-Trompeta III y IV
Tuba	7º	-Tuba I y II
Tuba	8º	-Tuba III y IV
Viola	7º	-Viola I y II
Viola	8º	-Viola III y IV
Violín	9º	-Violín I y II
Violín	10º	-Violín III y IV
Violonchelo	9º	-Violonchelo I y II
Violonchelo	10º	-Violonchelo III y IV

**ANEXO II**

**Conservatorio Superior de Música “Manuel Massotti Littel”**

**Solicitud de reconocimiento de equivalencias de asignaturas**

(Real Decreto 706/2002, de 19 de julio)

**ESPECIALIDAD:**

<b>1. Datos personales:</b>	Núm. de expediente:
Apellidos:	
Nombre:	
Fecha nacimiento:	DNI/pasaporte/tarj. resid.:
Domicilio:	
Localidad:	Cód. postal:
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	

**2. Asignaturas y cursos para los que se solicita equivalencia:**

Decreto 2.618/1966			Orden 22 noviembre 2001
Curso	Asignatura		Asignatura
		equivalencia con	
		equivalencia con	
		equivalencia con	
		equivalencia con	

**3. Documentos que se acompañan:**

- Certificación académica personal  
(Necesario sólo para asignaturas del Decreto 2.618/1966 cursadas en otro centro y que no consten en el Conservatorio Superior de Música “Manuel Massotti Littel”)
- Las asignaturas del Decreto 2618/1966 se han cursado en el Conservatorio Superior de Música “Manuel Massotti Littel”

El alumno cuyos datos se indican solicita el reconocimiento de las equivalencias, a efectos académicos, de las asignaturas señaladas en el apartado 2 de esta solicitud, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 706/2002, de 19 de julio.

....., a ..... de ..... de 200....

**ANEXO III**

**Modelo de Resolución para el reconocimiento de equivalencias de asignaturas del grado superior de música.**

Vista la solicitud formulada con fecha ..... por D. [Dña.]º ..... alumno [alumna]º de ..... curso de la especialidad de ..... de reconocimiento de equivalencias a efectos académicos entre asignaturas y cursos de enseñanzas musicales realizados con arreglo al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, y asignaturas del currículo del grado superior de música establecido por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 22 de noviembre de 2001,

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 706/2002, de 19 de julio,

**RESUELVO**

Reconocer al [a la]º citado [citada]º alumno [alumna]º las siguientes equivalencias a efectos académicos:

Del Decreto 2.618/1966			Orden 22 noviembre 2001
Curso	Asignatura		Asignatura
		equivalente a	
		equivalente a	
		equivalente a	
		equivalente a	
		equivalente a	

Las anteriores equivalencias se harán constar en los correspondientes documentos de evaluación.

Murcia, a ..... de ..... de 200....

El Director del Conservatorio Superior  
de Música "Manuel Massotti Littel"

Fdo.:.....

º Utilícese lo que proceda.